

Guatemala, 16 de enero de 2025
OFICIO-IGM-SUBPLAN-060-2025

Licenciada
Thelma Lucrecia Liuti V.
Subdirección Técnica Administrativa
Instituto Guatemalteco de Migración

Con atención:
Unidad de Información Pública

Estimada Licenciada Liuti:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, deseándole éxitos en las actividades a su digno cargo. El motivo del presente es en respuesta al Oficio IGM-SDF-DC-37-2025/MIRZ/maag, en el cual se solicita se traslade información correspondiente al Decreto 54-2022 Ley de Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, Art. 52, de los meses de enero a agosto del año 2024:

MES DE AGOSTO 2024

Art. 52	Información u oficios	Adjuntos
Aprobación del Monto total de la donación	<p><i>"Carpas para la atención de emergencias fronterizas y psicosocial de la niñez, adolescencia y unidades familiares financiada por Misioneros de San Carlos Scalabrinianos"</i></p> <p>RESOLUCIÓN No. IGM-178-2024 FECHA: 9-agosto-2024 MONTO: Q 69,228.54</p>	Copia simple de Resolución

Se adjunta únicamente la información en formato PDF, ya que es un documento proveniente de la Dirección General, por lo cual, no obra formato editable dentro de los archivos de este Departamento.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente.

M. Sc. José David Hernández Olesinski
Jefe de Departamento de Cooperación
Subdirección de Planificación
Instituto Guatemalteco de Migración

ZSLMS/JDHO-mvaa
C.C. Archivo
Adjunto lo indicado y CD

INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA ADMINISTRATIVA

RECIBIDO
20 ENE 2025

Firma: _____ Hora: 14:50



Licda. Zoila Sofía Mazariegos Samayoa
Subdirectora de Planificación
Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
6ta. avenida 3-11, zona 4,
Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
+502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
info@igm.gob.gt



Oliver Antonio Martínez Villatoro
 Del Departamento de Asuntos Administrativos
 Subdirección Jurídica
 Instituto Guatemalteco de Migración



RESOLUCIÓN No. IGM-178-2024

1 de 2

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GUATEMALTECO DE MIGRACIÓN. Guatemala nueve de agosto del año dos mil veinticuatro.

Se tiene a la vista para resolver el expediente presentado por el Departamento de Cooperación de la Subdirección de Planificación del Instituto Guatemalteco de Migración, para ampliar la Resolución número IGM guion ciento ochenta guion dos mil veintiuno (IGM-180-2021) de fecha tres diciembre de dos mil veintiuno, referente a la recepción de dos carpas donadas por La Casa del Migrante y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, para la atención en zonas fronterizas y atención psicosocial de la niñez, adolescencia y unidades familiares.

CONSIDERANDO: Que el Director General, como ente jerárquico superior del Instituto Guatemalteco de Migración, puede suscribir convenios en materia migratoria con los entes nacionales e internacionales que correspondan en el ejercicio de sus funciones, así como, autorizar y gestionar la adquisición de bienes y servicios para el Instituto Guatemalteco de Migración, que pasarán a formar parte de los Recursos Financieros del instituto, incluyendo las aportaciones por donación a título lícito, sean económicas o en especie de fuentes bilaterales o multilaterales.

CONSIDERANDO: Que Dirección General a través de Resolución número IGM guion ciento ochenta guion dos mil veintiuno (IGM-180-2021) de fecha tres de diciembre de dos mil veintiuno, resolvió aceptar y recibir las dos carpas donadas por La Casa del Migrante y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, para la atención en zonas fronterizas y atención psicosocial de la niñez, adolescencia y unidades familiares, nombrando a la Comisión Receptora correspondiente.

CONSIDERANDO: Que según lo establecido en Acta número IGM guion STA guion UA guion cero cero siete guion dos mil veintiuno (IGM-STA-UA-007-2021) de fecha diez de diciembre del año dos mil veintiuno, los bienes donados al Instituto Guatemalteco de Migración consistentes en dos carpas donadas por La Casa del Migrante y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, para la atención en zonas fronterizas y atención psicosocial de la niñez, adolescencia y unidades familiares, tienen un costo total de sesenta y nueve mil doscientos veintiocho quetzales con cincuenta y cuatro centavos (Q.69,228.54).

POR TANTO. Con base a lo considerado y lo que para el efecto establecen los artículos 120, 124, 131 numeral 9), 139 del Código de Migración, Decreto Número 44-2016 del Congreso de la República de Guatemala; 11 del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional número AMN 02-2023, que aprueba el Acuerdo número IGM-17-2023 del Director del Instituto Guatemalteco de Migración que contiene el Reglamento General del Código de Migración; y, 9 literales l) y n) del Acuerdo de Autoridad Migratoria Nacional No. 2-2020, Reglamento Orgánico Interno del Instituto Guatemalteco de Migración.

RESUELVE: I. Se **AMPLÍA** la Resolución número IGM guion ciento ochenta guion dos mil veintiuno (IGM-180-2021) de fecha tres diciembre de dos mil veintiuno, en el sentido de **APROBAR, ACEPTAR Y RECIBIR** la donación de "dos carpas"





GUATEMALTECO DE MIGRACION
 Lic. Oliver Antonio Martínez Villatoro
 del Departamento de Asuntos Administrativos
 Subdirección Jurídica
 Instituto Guatemalteco de Migración



GUATEMALTECO DE MIGRACION
RESOLUCIÓN No. IGM-178-2024
 DEPARTAMENTO DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS
 GUATEMALA, C.A.
2 de 2

donadas por La Casa del Migrante y el Fondo de Naciones Unidas para la Infancia -UNICEF-, para la atención en zonas fronterizas y atención psicosocial de la niñez, adolescencia y unidades familiares por un monto total de **SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO QUETZALES CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (Q.69,228.54)**. II) Agréguese la presente Resolución al expediente para los efectos correspondientes. III) Notifíquese a la Subdirección Financiera y a la Subdirección de Planificación.

Alfredo Danilo Rivera

Lic. Alfredo Danilo Rivera
 Director General
 Instituto Guatemalteco de Migración



DIRECCIÓN
 6ta. avenida 3-11, zona 4,
 Ciudad de Guatemala



TELÉFONO
 +502 2411 2411



CORREO ELECTRÓNICO
 Info@igm.gob.gt